Antiguo Cuscatlán, 18 de Julio de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 10 de Julio de 2023

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Certificación del informe que hayan realizado los agentes del CAM de esa Municipalidad que llegaron al lugar de accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las _____ horas de la madrugada del día ___ de junio de 2023, en la Avenida Jerusalén Antiguo Cuscatlán, La libertad en el vehículo Placas_____, marca ____, modelo _____, tipo Automóvil, color _____, año _____.**

- **Me proporciones copias de los videos de la referida cámara, correspondiente a la hora, día y lugar antes señalado**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación y la información de Carácter Reservado establecida en el Art. Art. 19 LAIP, Art. 26 LAIP Acceso a Información Restringida por Autoridades Públicas y Art. 28 Responsabilidad; e información de Carácter Inexistente Art. 73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de PPC Policía de Prevención Ciudadana al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

Información Confidencial Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por: f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso

público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.-Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Información Reservada

Art. 19. Es información reservada

d)- La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona

g)- La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero

Art.26 Acceso a información restringida por Autoridades Publicas

Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulgaren dicha información.

Información de carácter inexistente

Art. 73 LAIP Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa.

- **Certificación del informe que hayan realizado los agentes del CAM de esa Municipalidad que llegaron al lugar de accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las ____ horas de la madrugada del día ___ de junio de 2023, en la Avenida Jerusalén Antiguo Cuscatlán, La libertad en el vehículo Placas _____, marca ___, modelo ____, tipo Automóvil, color ____, año 20__**

  R/- Es información de carácter confidencial, se entregará a la persona autorizada por el titular de la misma, quien dio el consentimiento expreso y libre; tal como lo establece el Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Publica

  R/- Es información de Carácter Inexistente en base a lo establecido en el Art. 73 LAIP, Se informa a usted que no existe informe, ni llamada telefónica en el libro de accidentes de tránsito que lleva el operador de servicio, del accidente ocurrido sobre la Av. Jerusalén, el día ___ de junio a las ____ horas de la madrugada o con las características del vehículo en mención

- **Me proporciones copias de los videos de la referida cámara, correspondiente a la hora, día y lugar antes señalado**

R/- Es información de Carácter Reservado en base a lo establecido en el Art. 19 literal d) y g), el proceso a seguir puede interponer la denuncia en la Policía Nacional Civil PNC o en la Fiscalía para que en base a lo establecido en el Art. 26 LAIP acceso a información restringida por Autoridades Públicas, mediante un oficio de las entidades, se pueda entregar información solicitada con la debida cadena de custodia para ser utilizada como medios probatorios sin contaminación de la evidencia, todo en base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Publica

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.